

INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez, para lo que ordene pertinente en relación a la solicitud presentada por la Señora MILENA MELO SUÁREZ, que antecede obrante al folio (111 al 115) del expediente.

Zapatoca 13 de febrero de 2023.


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

VERBAL DE ALIMENTOS- DISMINUCIÓN DE CUOTA. RAD. No. 688954089001-2014-00056-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Catorce (14) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Señora **MILENA MELO SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.519.114, en memorial que precede, este despacho judicial accede a lo pedido y ordena librar comunicación al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bucaramanga, para que realicen la conversión de los títulos que reposan y aquellos que se vayan consignando a favor de la prenombrada Señora MELO SUAREZ o a nombre de su hijo, el joven NICOLAS GÓMEZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.489.301, a la cuenta de depósitos judiciales de éste juzgado No. 688952042001.

Este despacho judicial ordena **REQUERIR** al Señor **JHON JAIRO GÓMEZ OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.062, para que en lo sucesivo consigne los títulos que corresponden por fijación de cuota alimentaria, en este Juzgado y a nombre de su hijo **NICOLAS GÓMEZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.489.301, por ser mayor de edad y no al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bucaramanga como lo ha venido realizando.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez